



CIRCULAR 116/2022

27/06/2022

TABLA DE COTIZACIONES DE MONEDAS, EMITIDA POR EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, PARA LA SEMANA DEL 27 DE JUNIO AL 3 DE JULIO DE 2022. (IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN).

COTIZACION DE MONEDAS\*

PAÍS	UNIDAD MONETARIA	MONEDA	TIPO DE CAMBIO EN Bs POR UNIDAD DE MONEDA EXTRANJERA	TIPO CAMBIO EN M.E.
ESTADOS UNIDOS	DÓLAR VENTA	USD.VENTA	6,96000	
ESTADOS UNIDOS	DÓLAR COMPRA	USD.COMPRA	6,86000	
UNION EUROPEA	EURO	EUR	7,22425	0,94958
JAPON	YEN	JPY	0,05083	134,96000
ARABIA SAUDITA	RIYAL SAUDÍ	SAR	1,82787	3,75300
ARGELIA	DINAR ARGELINO	DZD	0,04703	145,86300
ARGENTINA	PESO	ARS	0,05528	124,10000
AUSTRALIA	DÓLAR	AUD	4,73133	1,44991
BELARUS	NUEVO RUBLO BIELORRUSO	BYN	2,49618	2,74820
BRASIL	REAL	BRL	1,31101	5,23260
CANADA	DÓLAR	CAD	5,27814	1,29970
CHILE	PESO	CLP	0,00758	904,70000
COLOMBIA	PESO	COP	0,00167	4.099,19000
COREA DEL SUR	WON	KRW	0,00527	1.301,39000
COSTA RICA	COLON COSTARRICENSE	CRC	0,00991	692,27000
REPUBLICA CHECA	CORONA CHECA	CZK	0,29187	23,50390
DINAMARCA	CORONA	DKK	0,97118	7,06360
ECUADOR	DÓLAR	USD	6,86000	1,00000
EMIRATOS ÁRABES	DIRHAM	AED	1,86768	3,67300
FILIPINAS	PESO FILIPINO	PHP	0,12554	54,64600
HAITI	GOURDE	HTG	0,06222	110,25000
HONG KONG	DÓLAR	HKD	0,87393	7,84960
INDIA	RUPIA	INR	0,08759	78,31500
INDONESIA	RUPIA INDONESIA	IDR	0,00046	14.840,50000
ISRAEL	NUEVO SÉQUEL	ILS	1,98593	3,45430
MALASIA	RINGGIT MALAYO	MYR	1,55697	4,40600
MEXICO	PESO	MXN	0,34263	20,02150
NORUEGA	CORONA	NOK	0,68831	9,96640
PANAMÁ	BALBOA	PAB	6,86000	1,00000
PARAGUAY	GUARANI	PYG	0,00100	6.881,60000
PERU	NUEVO SOL	PEN	1,82355	3,76190
REINO UNIDO	LIBRA	GBP	8,41377	0,81533
REPÚBLICA DOMINICANA	PESO DOMINICANO	DOP	0,12562	54,61100
REP.POPULAR CHINA	YUAN RENMINBI OFFSHORE	CNY	1,02397	6,69940
RUSIA	RUBLO RUSO	RUB	0,12543	54,69230
SINGAPUR	DÓLAR	SGD	4,93561	1,38990
SUDÁFRICA	RAND	ZAR	0,42940	15,97580
SUECIA	CORONA	SEK	0,67412	10,17630
SUIZA	FRANCO	CHF	7,14211	0,96050
TAILANDIA	THAI BAHT	THB	0,19313	35,52100
TAIWAN	DÓLAR	TWD	0,23009	29,81400
TÚNEZ	DINAR TUNECINO	TND	2,20984	3,10430
TURQUÍA	LIRA TURCA	TRY	0,39516	17,35990
URUGUAY	PESO	UYU	0,17269	39,72390
VENEZUELA	BOLIVAR DIGITAL	VEF	1,28102	5,35510
VIETNAM	DONG	VND	0,00030	23.243,00000
	DERECHO ESPECIAL DE GIRO			1,33340
	UNIDAD DE FOMENTO DE VIVIENDA			2,38358

COTIZACION DE METALES PRECIOSOS

	UNIDAD MONETARIA	MONEDA	TIPO CAMBIO EN M.E.
ORO	ONZA TROY ORO	USD./O.T.F.	1.826,57000
PLATA	ONZA TROY PLATA	USD./O.T.F.	21,00150

COTIZACION TASAS LIBOR

TASA LIBOR(USD)	1 MES	2 MES	3 MES
	1,62%		2,20%
	6 MES	9 MES	12 MES
TASA LIBOR(USD)	2,84%		3,53%

TASAS DE INTERES DEL CBB

TASA BASE DE REPORTE EN BS	0,00%
TASA DE RENDIMIENTO DE LA LETRA DEL TESORO A 91 DIAS EN USD	0,00%

TASAS DE INTERES EN EL SISTEMA BANCARIO

	Bs.	USD
ACTIVA PROMEDIO EFECTIVA	0,00%	0,00%
PASIVA PROMEDIO EFECTIVA	0,00%	0,00%

\* Las cotizaciones son indicativas a excepción del dolar estadounidense

**PARA NO OLVIDAR:**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-020-22 DE 17/06/2022, QUE MODIFICA EL HORARIO DE TRABAJO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO LOS DÍAS 18/06/2022 Y 25/06/2022, EN LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANA INTERIOR ORURO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA REGIONAL ORURO.**

Que los Numerales 4 y 5 del Parágrafo 1, Artículo 298 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central 'del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 2 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio nacional, entendiéndose como potestad aduanera al conjunto de atribuciones que la ley otorga a la Aduana Nacional para el cumplimiento de sus funciones y objetivos para tal efecto se desconcentran territorialmente en administraciones aduaneras, conforme dispone el Artículo 30 de la misma Ley.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas. Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional. G.G. Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional aprobado con Resolución de Directorio N° RO 02-019-21 de 21/07/2021. en vigencia desde el 02/08/2021, establece que: "c)... Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales. Administraciones de Aduana Interior. fi Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial. el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será deier, nado, de acuerdo al trabajo Operativo aduanero, Ctou mediante Resolución expresa de! (la) Presidente(a) Ejeculivo(a) de la Aduana Nacional"

POR TANTO: La Presidenta Ejecutiva ai de la Aduana Nacional. en uso de sus atribuciones conferidas por Ley; RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público los días 18/06/2022 y 25/06/2022, en la Administración de Aduana interior Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro. conforme le descrito en el Anexo adjunto que forma parte indivisible de la presente Resolución .

SEGUNDO.- La pr ente Resolución entrará en vigencia a rtir del 8/06/2022 hasta el 25/06/2022. / La Gerencia Nacio al de Administración 'Finanzas y la Gerjncia Region de Oruro, quedan encargadas de la & ccución y cumplimient e la presente Rejolución.

REPARTCIÓN Administración de Aduana LUGAR DE ATENCIÓN Interior Oruro Oficina DIAS Sábado 18/06/2022 25/06/2022 HORARIO DE A DE A 08:30 - 1230

<https://www.aduana.gob.bo/aduana7/sites/default/files/kcfinder/files/circulares/circular1142022.pdf>